



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00304-00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

Subsanado en debida forma y por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **ALIMENTOS** instaurada a través de apoderado judicial por **LEIDY JOHANNA PEÑA TOQUICA**, en representación del menor **ANDRES FELIPE PULIDO PEÑA** contra el señor **EDGAR ANDRES PULIDO JIMENEZ**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Se fijan ALIMENTOS PROVISIONALES, a favor del menor **ANDRES FELIPE PULIDO PEÑA**, en cuantía del CINCUENTA POR CIENTO (50%), del Salario mínimo Legal Mensual Vigente, como quiera que no se encuentra acreditada la capacidad económica del demandado, los cuales deberán ser consignado por el señor **EDGAR ANDRES PULIDO JIMENEZ** y puestos a órdenes de este despacho y por cuenta del presente proceso dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. **Ofíciase.**

Se DECRETA el EMBARGO del vehículo de placas BWP-789, de propiedad del demandado **EDGAR ANDRES PULIDO JIMENEZ**, para los cual se ordena oficiar a la Oficina de Tránsito Correspondiente. **OFÍCIESE.**

A estas se limitan las medidas de embargo por el momento.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

Se reconoce a **FRANCISCO JAVIER FUENMAYOR MORENO**, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Central, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014
HOY: 02 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria